



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 30 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-012939-001, de fecha 23.05.2025, que contiene el Informe Técnico N° 0101-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital San Juan de Lurigancho, estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización Y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, establece que el CEPLAN es la entidad rectora del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que los órganos del sistema mantienen relación técnica funcional con aquel en las materias de su competencia de conformidad con su Ley de creación y están obligados a dar cumplimiento a los lineamientos y directivas que emita;

Que, con Resolución Ministerial N° 064-2025/MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 del Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019-MINSA, se aprobó la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011:MINSA", la cual tiene por objeto establecer los procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras de Pliego 011: MINSA en las etapas de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 6.1 de la citada Directiva indica que el POI es una herramienta de planificación e instrumento de gestión, en el cual se establecen de manera cualitativa y cuantitativa la programación de actividades operativas y tareas valorizadas para el cumplimiento de compromisos de cada uno de los Órganos



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

Y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, alineadas a los objetivos estratégicos y prioridades sectoriales e institucionales, a fin de concretar el logro de metas y objetivos;

Que, mediante Resolución Presidencial de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, la referida Guía indica que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, señala que la elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. EL POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año;

Que, la Guía refiere que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un periodo de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 336-2025/MINSA, de fecha 13 de mayo del año 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, con Informe Técnico N°0101-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 22 de mayo de 2025, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico hace de conocimiento a la Dirección Ejecutiva y solicita la aprobación del "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 – 2028 de la UE N° 049 Hospital San Juan de Lurigancho";

Que, en virtud a los considerandos expuestos, corresponde emitir la Resolución Directoral; "Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 de la UE N° 049 Hospital San Juan de Lurigancho", solicitado por la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN; y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado mediante Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA; concordante con las funciones establecidas en el numeral 4.5 del ítem 4 del Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026 – 2028 de la UE N° 049 Hospital San Juan de Lurigancho", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, que en adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2026 - 2028 del Hospital San Juan de Lurigancho puede ser modificado y/o reformulado previa consistencia con la asignación del presupuesto aprobada mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026, y priorización de actividades operativas.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados e instancias administrativas correspondientes, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (<https://www.gob.pe/hsjl>), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



JCBF/AAM/eersm
Distribución:
 DE.
 OPE.
 EAJ.
 EACE.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
EMP. 1997 - RNE: 9883